



ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Infrascrita Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** El acta **36** de Sesión de Corporación Municipal de fecha 12 de Septiembre del año 2023.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES La Municipalidad de Intibucá Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Se aprobó la Solicitud enviada por el Gobernador Departamental quien solicita un apoyo de la cantidad L.10, 000.00 con el objetivo de restaurar la Galería de los Gobernadores Departamentales.

CONSIDERANDO: Se Aprobó El Plan de Arbitrios 2024.

CONSIDERANDO: Presentación de actividades del COCOIN.

CONSIDERANDO: Se Aprobaron 2 Dominios Plenos.

CONSIDERANDO: Se aprobó El Reglamento Vial.

CONSIDERANDO: Se presentó el Anteproyecto de presupuesto del año 2024.

ABOG: SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCA

Teléfonos:
(+504) 2783-0069 / 2783-0660

@municipalidaddeintibuca



correo electrónico:
alcaldiaintibuca@gmail.com

*Intibucá es
para todos*



[Signature]

[Signature]

Ing. Ivan David Pinada E. Dr. Danny Gerardo Ramos.

[Signature]

Maria Martinez

Dr. Erica Gizela Madrid

Ing. Marlón Yobany Martínez

[Signature]



Prof. Nery Edgardo Domínguez

Abog. Sandra Elizabeth Sánchez

Acta # 36

Reunidos en el salón Municipal de Intibucá el día 12 de Septiembre del año 2023. Con la asistencia del señor Alcalde Municipal: Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar Vice Alcalde Lic. Cristal Merary Urquía Dubois y los Señoras Regidoras por su Orden. 1.- Ing. Selvin Sadi Marquez Eucada. 2.- Abog. Alicia Joaquina Floras Zalaya. 3.- Ing. Ivan David Pinada Erazo. 4.- Doctor Danny Gerardo Ramos Sadoy. 5.- Doctora Erica Gizela Madrid. 6.- Ing. Marlón Yobany Martínez Menendez. 7.- Prof. Nery Edgardo Domínguez; Comisionado Municipal Señor Frady Jeovanny Martínez Hernández; Comisión Ciudadana de transparencia Señor Frady Anibal Hernández como vocal. Secretaria Municipal Abogada Sandra Elizabeth Sánchez Rosa. Una vez comprobado el Quorum el Señor Alcalde dio por abierta la Sesión siendo las 2:00 pm de la tarde. Seguidamente se dio lectura, discusión y Aprobación de la Agenda a Desarrollarse de la siguiente manera. 1.- Comprobación del Quorum. 2.- Apertura de la Sesión. 3.- Oración a Dios. 4.- lectura discusión y Aprobación de la Agenda. 5.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta Anterior. 6.- Lectura de Correspondencia. 7.- Informe Contador. 8.- Informe Tesorero. 9.- Presentación de Comparativos de Tumoles. 10.- Presentación del Reglamento Vial. 11.- Presentación de actividades del COCOM. 12.- Aprobación del Plan.



da Arbitrios año 2023.- 13. Presentación del Anteproyecto
 del Presupuesto del año 2024.- 14.- Dominios plenos
 15.- Acuerdos y Resoluciones - 16.- Cierre de la Sesión

Una vez leída, discutida la misma Fue Aprobada por
 Unanimidad por los miembros de la Corporación Municipal.-
 Seguidamente se dio lectura, discusión y Aprobación del
 Acta Anterior misma que Fue Aprobada por Unanimidad
 por la Honorable Corporación Municipal.- Seguidamente se dio
 Lectura a las Solicitudes Sigüientes #6.- Lectura de
 Correspondencia.- 1.- Se le dio lectura a la solicitud de la
 Empresa Hondureña de Telacomunicaciones Hondutel que
 literalmente dice: El motivo de esta solicitud es para
 Comunicarle que vino en cobro de Bienes Inmuebles
 a Hondutel del predio que esta ubicado contiguo a l
 Mercado Artesanal en el cual esta instalada la Central
 Telefónica; El valor (suma) adeudada Hondutel es de
 Lps.- 219,795.92 que corresponde a varios años, por lo
 cual Hondutel le esta solicitando sean condonados
 dichas impuestos.- Seguidamente se le dio lectura a l
 Informe Técnico del Departamento de Control Tributario
 quien Resuelve: 1.- El predio es de propiedad estatal,
 por lo que se encuentra exento del impuesto sobre bienes
 inmuebles según el Artículo 76 numeral b.- 2.- Según
 los registros en el sistema se encuentran facturas de
 impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a los
 años 2004-2012. 3.- Apartir del año 2013 estan en estado
 de exentos, por tanto se desconoce porque estan gene-
 radas esas facturas, y no se cuenta con información
 registrada sobre el caso, generando mora tributaria.-
 Una vez finalizada la lectura de la Solicitud la Corporación
 Municipal Acuerda que la Empresa Hondureña de
 Telacomunicaciones Hondutel debera presentar docume-
 ntación soporte se procedera a la exoneración de lo
 contrario formular un Plan de pago.- misma que Fue
 aprobada por Unanimidad por la Honorable Corporación
 Municipal.- 2.- Se le dio lectura a la certificación de

copie



punto de Acta de la Mancomunidad Lenca Eramani
 donde informa que en la Sesión 29 Junio del año
 2023. Se Acordo que se realizara la reparación de
 3.5 Km de calle que conduce de Lepaterique a L. Pierre
 técnica con financiamiento de las Municipalidades de la
 Esperanza e Intibucá 50% cada una. 3.- Se le dio
 Lectura al punto de Acta de la Alcaldía de Yamaranguila
 de Sesión 4 de Septiembre del año 2023 en el punto
 Acuerdos y Resoluciones. 1.- Acordo notificar a la Corpo-
 ración Municipal de Intibucá reunión Bi-Municipal,
 para tratar el tema de límites territoriales entre
 los Municipios de Intibucá y Yamaranguila. Nota.
 Estaremos pendientes de proponer fecha de reunión.
 Una vez finalizada los miembros de la Corporación.
 Resuelve solicitar la Resolución de los límites que
 otorgo la Gobernación para su contestación a la fecha
 de la reunión. 4.- Se le dio lectura a la solicitud de
 los habitantes de las comunidades de San Nicolás, Cacanos
 las Crucitas del Municipio de Intibucá, representados
 por patronatos y comités de electrificación comparece-
 mos a solicitar un monto L.- 1,600,000.00 para la
 Ejecución y finalización del proyecto de electrificación
 que comprende desde las Crucitas hasta San Nicolás
 con una distancia de 4.2 Km. Una vez finalizada
 la Corporación Municipal Acuerda. Aprobar la cantidad
 de L.- 500,000.00 para la finalización del proyecto de
 Electrificación de las Comunidades de San Nicolás
 y Cacanos las Crucitas y en la próxima sesión
 presentar a través de la Contadora de donde se tomara
 el fondo aprobado y bajo que criterio legal se entregara
 la ayuda. misma que fue aprobado por unanimidad
 por los Miembros de la Corporación Municipal 5.- Se le
 dio lectura a la solicitud enviada por el Gobernador
 Departamental José Alberto Vásquez Cruz. quien soli-
 cita la cantidad de L.- 10,000.00 para la restauración
 de los cuadros de cada uno de los personajes que



han desempeñado este cargo a lo largo de la historia. Razón por la cual tenemos la inquietud de buscar forma de que tengamos uniformidad en dicha galería por lo tanto recurrimos a su persona a fin de que nos colabore económicamente a través de la Corporación que usted dignamente dirige para lograr este objetivo. Una vez finalizada se sometió a discusión por lo que el Regidor Marlón Martínez propone una cantidad de L. 5,000.00 votando a favor los Regidores Danny Gerardo Ramos, Alicia Joaquina Flores, Nery Edgardo Domínguez, Marlón Yobany Martínez y el Señor Alcalde Lic. Norman Sánchez y en contra los Regidores Selvin Sadi Márquez Juan David Pinada Erazo, Erica Gizela Madrid justificando su voto en contra por haber quitado de la Galería las fotos de los Ex Gobernadores del Partido Nacional. Para finalizar la Corporación aprueba por mayoría simple la cantidad de L. 5,000.00 y solicitar la colocación de todos los Gobernadores Departamentales de Intibucá. - 6. - Se dio lectura al Dictamen N° 005-2023. - Dictamen legal, Alcaldía del Municipio de Intibucá - Dieciséis (16) de Agosto del año 2023 Visto. - Para emitir opinión legal sobre el escrito denominado: Se Interpone en tiempo y Forma Recurso de Reposición - Se acompaña Documentos, presentado ante este Órgano Edil por la Abogada Claudia Elena Erazo Gómez, en su condición de Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucá Limitada (CCACL). - PRIMERO: Que en relación al argumento expuesto por la recurrente en el hecho primero, esta Asesoría Legal es de la opinión que es pertinente dejar en claro que en la decisión administrativa que se adoptó y contra la cual hoy se recurre, no se ha confundido los términos aludidos por la impugnante al contrario se ha dejado establecido en la resolución que se cuestiona que la Corporación Municipal de Intibucá, no pueda bajo ningún argumento legal exonerar un impuesto que la Ley de Municipalidades y su Reglamento lo describe como "Impuesto sobre



Industria Comercio y Servicios", ya que lo tiene expresamente prohibido por la Ley; por lo que no exista la confusión argumentada por la recurrente, lo que puede fácilmente corroborarse con la simple lectura de la suma de la solicitud que hizo su representada ante este órgano edil que literalmente dice: "Se solicita Exonerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada (CCACL) del pago de impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicio del Periodo correspondientes a los años 2016-2021", donde se puede constatar que su petición está orientada a petitionar la exoneración del impuesto ya mencionado a favor de su representada, por cuya razón se resolvió dicha petición conforme a lo petitionado, por lo que no se ha confundido de ninguna manera los términos de Tributo o Impuesto y Tasa como lo argumenta la recurrente. De igual manera y siendo que la recurrente argumenta que la Corporación Municipal de Intibuca ha vulnerado el principio de legalidad y que ha incurrido en un exceso de poder; es pertinente dejar establecido que conforme al artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el exceso de poder opera "cuando existe alteración de los hechos, falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto, la contradicción no justificada del acto con otro anterior dictado y cualquier otro vicio inherente al objeto o contenido del acto". Sin embargo de la revisión de las presentes diligencias se puede constatar que desde que la representada de la recurrente acudia administrativamente ante esta instancia administrativa se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la Corporación Municipal de Intibuca, de finio en la resolución administrativa impugnada las cuestiones planteadas por la parte interesada; de ahí que el argumento expuesto por la recurrente no tiene asidero Jurídico alguno. - SEGUNDO: Que referente

copias



al argumento expuesto por la recurrente argumenta en el hecho segundo de su escrito esta Aseoria Legal señala el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente expresa "El organo Competente para decidir solicitar los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los organos consultivos los que habran de remitirse, en defecto de disposicion legal en el Plazo maximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que reciban la petición"; conforme a esta norma la Corporación Municipal de Intibucá, se encuentra facultada para solicitar cuantos informes o dictámenes considere necesarios, ya sean estos obligatorios o facultativos; de ahí que el hecho que se haya solicitado informe de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Intibucá, no pueda ser un hecho cuestionable por parte de la recurrente, ya que esta dependencia es de suma importancia para todo el Organó Edil, pues su función entre muchas es la de fiscalizar todo acto en los que se vean comprometidos los recursos públicos en esta caso, los de la Alcaldía de Intibucá; Ocurriendo lo mismo para los informes rendidos por CONSUCOOP, Tribunal Superior de Cuantías y Asociación de Municipios de Honduras, los cuales son claramente de índole consultivos; que se tomaron en cuenta como lo indica el Artículo 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos que a la letra dice "La Administración apreciara libremente y en su conjunto el resultado de las pruebas, de acuerdo a las reglas de la sana crítica"; por lo que claramente la Alcaldía de Intibucá fundamentada en la norma antes indicada apreció libremente el contenido de los informes y dictámenes que oportunamente se solicitaron para darle una respuesta conforme a derecho a la representada de la recurrente; de ahí que no se ha encontrado la supuesto violación del principio de Legalidad argumentada por la recurrente; sobre todo porque no se ha desarrollado jurídicamente tal violación. - TERCERO. - Que en relación al argumento



expuesto por la recurrente y ante el señalamiento que hace la recurrente referida a que la Alcaldía de Intibucá en la resolución cuestionada, hace una interpretación en la respuesta que brinda la Oficina de Acceso a la Información Pública haciendo una notoria y manifiesta conducta Municipal alevosa y con un Alto contenido de Dolo; al respecto es pertinente indicar que la Alcaldía de Intibucá de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos antes citado textualmente habilita a dicha Alcaldía para que consulte a cualquier órgano y siendo que los datos que se solicitaron están a disposición del "portal de transparencia e información pública" la recurrente no debía impugnar este extremo, ya que como contribuyente activo en diferentes comisiones municipales sus datos son de público conocimiento, por cuya razón su argumento no tiene sustento legal alguno para argumentar un supuesto dolo de parte de la Alcaldía de Intibucá. CUARTO: Que referente al argumento expuesto por la recurrente en el hecho cuarto, bastará con leer la suma de la petición que presento su representado ante la Alcaldía de Intibucá que literalmente dice: "Se solicita exonerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada (CACIL) del pago de Impuesto sobre industria, Comercio y Servicio del Periodos correspondiente a los años 2016-2021" para inferir claramente que lo que se pidió de la Corporación Municipal de Intibucá es que de manera retroactiva se le exonere a la Cooperativa CACIL del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, pues pide que sea desde el año 2016 hasta el año 2021, no mediando entonces ningún acto jurídico interpretativo como lo argumenta la recurrente en cuanto a lo que solicito. Es asimismo pertinente dejar establecido que la Alcaldía de Intibucá no desconoce que la Cooperativa CACIL sea un ente sin fines de lucro y la Corporación Municipal de Intibucá únicamente



se limitó a resolver sobre lo que se estaba pidiendo en cuanto a la exoneración del pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios. - QUINTO. - Que en relación al argumento expuesto por la recurrente en el hecho quinto, resulta repetitivo, pero no es necesario establecer en esta decisión administrativa, que la recurrente falta a verdad cuando arguye en su Recurso de Reposición que su representada no ha sido solicitado que se la exonere de Tributo Municipal alguno, pues consta en la petición inicial que su pretensión está dirigida a pedir la exoneración de un impuesto municipal como así se indica en la suma de su escrito inicial y que volvemos a citar para claridad de esta decisión administrativa y que peticióno así "Se solicita Exonerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada (CACIL) del pago de pago Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios del períodos correspondiente a los años 2016-2021" de ahí que siendo el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es un tributo de carácter obligatorio por disposición legal según así lo dispone el artículo 78 de la ley de Municipalidades; 77 y subsiguientes de su Reglamento se ha requerido a la representada de la recurrente para que se persona en el Departamento de Control Tributario para que proceda a pagar lo que se adeuda y que no dasmotro en esta instancia administrativa que si representada estuviera exonerada del pago del referido impuesto conforme a la ley. - SEXTO. - Que respecto al argumento expuesto por la recurrente en el hecho sexto y siendo que la impugnante cuestiona la aplicación del artículo 114 del Reglamento de la ley de Municipalidades argumentando que no es aplicable en virtud que el concepto de empresa o establecimiento no le es aplicable a su representada por tratarse de una cooperativa; es importante acotar que en el caso de autos no solo es aplicable el efecto artículo 114 del cuerpo legal referenciado, sino toda la sección Tercera del Capítulo IV intitulada Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio,



del Reglamento de la Ley de Municipalidades, ya que la misma claramente establece no solo a los establecimientos o empresas como obligados a pagar el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios sino que todo contribuyente; de ahí que según el artículo 30.1 y 2 del Código Tributario establece que: 1.- Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas directamente sujetas al cumplimiento de la Obligación tributaria por encontrarse respecto al hecho generador en la situación prevista por la ley. 2.- Por consiguiente tienen el carácter a) ... b) ... Las personas jurídicas, incluyendo las sociedades Cíviles y Mercantiles, Las Cooperativas y empresas asociativas y en general las asociaciones o entidades que de acuerdo con el Derecho Público o Privado tengan la calidad de sujetos de derecho; consecuentemente la representada de la recurrente siendo una persona jurídica debidamente inscrita en el registro público correspondiente, para todos los efectos legales es un contribuyente y consecuentemente está obligado por la Ley a pagar el mencionado Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios - SEPTIMO. - Que respecto al argumento expuesto por la recurrente en el hecho septimo es pertinente señalar que la exoneración a la que se refiere y que señala se contiene en el artículo 3 del Decreto N° 53-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 29 Abril del 2015, en la Edición N° 33,717; y sus reformas, se refiere al pago del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y la Aportación Solidaria y el pago que solicito se exonerara a la Representada de la recurrente es el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, que son dos tributos totalmente diferentes del cual la recurrente no ha acreditado en autos que su representada se encuentre exonerada por el Congreso Nacional de la Republica. OCTAVO. Que referente al argumento expuesto por la recurrente en el hecho octavo de su escrito de impugnación.

(copia)



cabe señalar que ninguna disposición de la ley de Municipalidades o su Reglamento establecan de manera taxativa que "las Cooperativas están exentas del pago de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, en virtud de tratarse de una entidad no lucrativa y que goza de exención y no de exoneración". y que como se ha dejado establecido tanto las exenciones como las exoneraciones deben ser aprobadas por el Congreso Nacional de la República y ninguno de los instrumentos jurídicos que adjunta a su recurso de reposición establecan que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACIL, se la haya concedido la exoneración del pago del impuesto Municipal ya relacionado. - NOVENO. - Que en relación al argumento expuesto por la recurrente en el hecho noveno es preciso acotar que mediante Decreto N. 128, 2020 en su Artículo 1 se derogan todas las exoneraciones que se habían concedido en leyes generales y especiales, como el caso de las cooperativas que gozaban de este privilegio; pero es a partir de la emisión de este Decreto legislativo que las Cooperativas ya no están exentas del pago de un impuesto como lo es el Impuesto Municipal sobre Industria, Comercio y Servicios. - DECIMO. - Que el Departamento de Asesoría Legal en fecha de dieciséis (16) de agosto del año 2023, es del parecer que se declare sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada Claudia Elena Erazo Gómez, en su condición de Aporada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada CACIL, por no ser conforme a derecho. - En consecuencia: Esta Asesoría Legal, en aplicación de los artículos 90, 95, 96, 109 y 321 de la Constitución de la República; 7, 47, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 23, 24, 25, 26, 55, 56, 57, 62, 66, 121 de la Ley de Municipalidades; 75, 109, 114 y 123 de su Reglamento; Decreto Legislativo Número 278, -2013, contenido de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas y Control de Exoneraciones y Medidas Anti-evasión; Decreto Legislativo Número 27 -2017 contiene el Reglamento Interno para la Emisión de las Resoluciones, Notas de Crédito Fiscal



de devolución de tributos, Recursos de Reposición y Recurso Extraordinarios de Revisión relacionada con las Exenciones y Exoneraciones, emite el siguiente Dictamen legal Recomendado: A) Declarar sin lugar el escrito denominado: se interpone en tiempo y forma Recurso de Reposición - Se Acompaña Documentos, presentado ante esta Organo Edil por la Abogada Claudia Elena Erazo Gomez, en su condición de Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACIL.- B) Contra la presente resolución no cabe Recurso alguno quedando agotada la vía Administrativa, según el artículo 138 de la Ley de Procedimientos Administrativo; en consecuencia que la Secretaria de esta Alcaldía debiera entregar a la parte interesada copia certificada de la misma para los efectos legales subsiguientes.- C) Se resuelve hasta esta fecha por excusa de carga laboral administrativa en esta Alcaldía Municipal de conformidad al segundo párrafo del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- D) Que una vez sometida esta petición a la respectiva Sesión de Corporación Municipal se instruya a la Secretaria de esta Alcaldía certifique la resolución administrativa mediante la cual se le dara conocer a la parte interesada la resolución dentro del término legal que establece el artículo 84 de la ley de procedimientos Administrativo, dejando constancia de la Notificación en el expediente de merito.- Una vez leído el Dictamen se someta a discusión por la Honorable Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos Ratifican el Dictamen que se declara Sin lugar el Escrito Denominado Se Interpone en Tiempo y forma Recurso de Reposición.- Punto # 7.- Informe Contadora.- En esta punto la Contadora Fany González presento I.- Ampliación presupuestaria de Ingresos propios corrientes y de Capital (Calzas) al 12 de Septiembre 2023 por un monto L.- 351,608.76 total L.- 351,608.76 - hacia objeto de gasto de



funcionamiento Beneficios con la estructura de gasto 0300 000 001 000 16100 monto L.- 46,985.64 Suministros
 de Energia Electrica con la estructura de gasto 0300 000 001 000 21110 monto L.- 100,000.00 Proyecto de Inversión
 Area de Educacion con la estructura de gasto 1102 000 006 000 54200 monto L.- 102,311.56 Area de Salud con la estructura
 de gasto 1102 000 008 000 54200 monto L.- 102,311.56 por un
 monto total L.- 351,608.76 - 2- Transferecia Presupuestaria
 monto Debito Proyecto de Inversión Reparación del sistema
 de Agua de Azacualpita y Azacualpa Centro con la estructura
 de gasto 1202 002 001 000 23400 monto L.- 30,000.00 Contraparte
 para Complemente de Proyecto de Sistema de Agua Potable
 El Rodeo con la estructura de gasto 1202 005 000 001 47110
 monto L.- 250,000.00 Contraparte construcción de Planta de
 tratamiento para Aguas negras en el Casco Urbano con la estro-
 ctura de gasto 1202 009 000 001 47110 monto L.- 68,122.76 contra
 parte de Programa de Saneamiento Basico de las comunidades
 Naranja, San Pedro, San Antonio Norte, Panina, El Barrial, Valle
 de Angeles, la Unión y Tejera (Rio-Blanco) Totopala con la
 estructura de gasto 1203 001 000 001 47110 monto L.- 150,000.00
 Contraparte Construcción de casa cultural Malguara con la
 estructura de gasto 1303 003 000 001 47110 monto L.- 100,000.00
 Programa de Formación en Agua y Saneamiento Basico con la
 estructura de gasto 1305 000 001 000 54200 monto L.- 20,000.00
 Desarrollo de Asambleas Comunitarias / Cabildos Abiertos con la
 estructura de gasto 1305 000 004 000 54200 monto L.- 150,000.00
 Fortalecimiento de Capacidades Tecnicas Administrativas con la
 estructura de gasto 1402 000 001 000 54200 monto L.- 300,000.00
 Apoyo al desarrollo de la pequeña y Mediana empresa con la
 estructura de gasto 1403 000 001 000 54200 monto L.- 100,000.00
 Actividades productivas con la estructura de gasto 1403 000
 004 000 54200 monto L.- 192,491.71 total de transferencia de
 menos por un monto L.- (1,360,614.71) L.- 1,360,614.47
 hacia monto Credito Proyecto de inversión Mantenimiento de
 la Red Vial (Programa 12) con la estructura de gasto 1203
 004 001 000 23400 monto L.- 498,122.76 Seguridad Ciudadana



162

Policias Municipales con la estructura de gasto 1301
 0000200054200 monto L- 100,000.00 Participación
 Comunitaria Área de Participación Comunitaria con
 la estructura de gasto 13050000200054200 monto L-
 170,000.00 Mantenimiento de la Red Vial (programa 14)
 con la estructura de gasto 140400100100023400 monto L-
 592,491.71 total de transferencia de (menos) más por un
 monto L- 1,360,644.47. 3.- Transferencia monto Debito
 proyecto de inversión proyecto Construcción de Huellas de
 Empedradas de 0.70 m Aldea San Nicolás con la estv-
 tura de gusto 110101100000547210 monto L- 219,015.00
 total de transferencia de menos monto L- 219,015.00 hacia
 transferencia monto de credito proyecto de inversión
 proyecto construcción de Huellas empedradas de 0.70 m
 Aldea La Misión Mixtura Intibucá con la estructura de
 gasto 110101100000647210 monto L- 219,015.00 total
 transferencia de más monto L- 219,015.00. Así mismo
 se le dio lectura Nota Aclaratoria del informe que en
 el dictamen de Aprobación de Proyecto bajo el Programa
 Nacional de Intervención a Caminos Productivos con
 la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) fue
 aprobado el proyecto Construcción de Huellas Empe-
 dradas de 0.70 metros en Aldea de la Misión Mixtura,
 sin embargo en dicho dictamen en el proyecto numero
 #5 aparece por error involuntario para la Aldea de
 San Nicolás, el cual no fue aprobado por la SIT por con-
 siguiente se solicita el cambio de Región Presupuestaria
 hacia la Comunidad de la Misión Mixtura. Una vez finali-
 zado, las mismas fueron aprobadas por unanimidad
 de votos por la Honorable Corporación Municipal. - Segui-
 damente El Ing. Osmañ Quintero presentó el proceso
 Cambio de Colector principal de sistema de alcanta-
 ri llado en tramo que conduce desde el Hospital Enrique
 Aguilar Ferrato hasta Puente casa Barrio El Way; El
 cual se recibieron 3 ofertas siendo las mas bajo
 de L- 3,894,225.42 con una garantía de L- 100,000.00-

a favor de la empresa Lempira S. de R. L. cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos establecidos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto. También presento el nuevo diseño del Portón del Cementerio Municipal de Intibuca del lado Sur con un presupuesto del diseño por un monto L.- 200,000.00.- Mismas que fueron aprobadas por Unanimidad. - Punto # 8- Informa Tesorero. En la Participación del tesorero Municipal José Evello Ventera presento lo siguiente: 1.- Informe Financiero acumulado del 01 enero al 31 de Agosto 2023. - Informe Financiero 2023.

Saldo Inicial	L. 2,878,430.64
Ingresos totales del Período	L. 40,766,451.68
Disponibilidad del período	L. 43,644,882.32
Egresos totales del Período	L. 36,639,303.20
Disponibilidad al final del Período	L. 7,005,579.12

2.- Se menciona que en el acta N° 27 del 28 abril de 2023 la Corporación aprobo L.- 203,019.73 como pago a la Municipalidad de la Esperanza como contra parte del proyecto Cultura Lenca por ser beneficiario directo pero se verifico el monto con control Tributario de la Alcaldía de la Esperanza siendo el monto final y correcto L.- 184,563.39 por lo cual el cheque se emitirá por el monto final. - 3.- Se dió lectura a nota enviada por Banco de los trabajadores donde dan a conocer que las acciones mayoritarias de Banco de los trabajadores fueron adquiridas por parte de Imperia Cuscatlan pero el banco continuara funcionando de la misma manera y el nuevo nombre seria Banco Cuscatlan. - 4.- Se informó del proceso de reparación de calles en la Aldea de Lepaterigua calle principal que conduce al cerro tecnico donde el monto total del proyecto ascienda L.- 526,120.00 y según acuerdo en reunión de la mancomunidad el monto sería asumido por la Municipalidad de la Esperanza y la Municipalidad de Intibuca cada una por un monto de L.- 263,060.00.- Mismas que fueron aprobadas por Unanimidad de votos por la Honorable Corporación Municipal. - Punto # 9- Presentación de Comparativos de tumulos. - El Ing. Francis



164
 (Fran) Zelaya proicadio a realizar el informe sobre el comparativo de reductoras de velocidad, considerando la necesidad urgente de instalarlos en puntos claves de la Circunvalación, ya que se agravado la situación por los accidentes que se han producido y los riesgo considerados en reunión anterior, presentando tres opciones: 1- Reductor de Velocidad de concreto. Ventajas duradero en el tiempo costo relativamente bajo - Apto para transporte pesado. Desventajas: Mantenimiento periódico - Instalación complicada costa por intervención L- 8,000.00 costo mantenimiento por Tumbos L- 1,000.00 cada 4 meses. 2) Reductor de Velocidad de Polietileno. Ventajas: Alta Resistencia, no hay mantenimiento - Fácil Instalación - Apto para transporte pesado. Desventajas Precio Elevado, costo por intervención L- 23,000.00 costo Mantenimiento por tumbos no hay costo de mantenimiento. 3) Reductor de Velocidad de Hule. Ventajas: Fácil instalación - No hay mantenimiento. Desventajas: Apto únicamente para vehículo liviano costo por Intervención L- 5,000.00. Opción Uno-

Item	Cantidad	Precio	precio total	ubicación
1- Reductor tipo Polietileno	8	L- 23,000.00	L- 184,000.00	Circunvalación
2- Reductor tipo hule	21	L- 5,000.00	L- 105,000.00	Calle del Pasto y Escuelas
3- Señal de Alerta tumbos	6	L- 2,250.	L- 13,500.00	Lugares Asignados
Total tumbos		L- 302,500.00	total de Inversión	

Opción Dos

Item	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Reductor tipo concreto	29	L- 8000.00	L- 232,000.00
Inversión total		L- 332,500.00	Opción Tres
Item	Cantidad	Precio Unitario	Precio total



Reductor . . . 8 . . . L= 8,000.00 . . . L= 64,000.00.

Concreto

Reductor tipo 21 . . . L= 5,000.00 . . . L= 105,000.00.

Hola

Señal de Alerta 6 . . . L= 2,250.00 . . . L= 13,500.00.

Tumulos. = Total de Tumulos L= 182,500.00. Montanimiento

Anual L= 24,000.00. Total de Inversión L= 206,500.00. Tomando

en cuenta las opciones presentadas y las consideraciones técnicas

que si bien a corto plazo hay opciones más baratas a largo

plazo considerando el mantenimiento y calidad de los reductores

saldrían más caros, pues además se debe de considerar

que los lugares donde serán colocados son tráfico

pesado, en base a ello se procede a la discusión considerando

por Unanimidad de votos que la Opción número

Uno (I), es la más viable considerando la instalación más

rápida y los bajos costos de mantenimiento. Asimismo

se instruye que se proceda a la obtención de los reductores

de velocidad bajo la modalidad de contratación establecida

en la Ley de Contratación del Estado considerando los

montos establecidos para los contratos de suministro de

bienes. - Punto #10.- Presentación del Reglamento Vial.

En relación al Reglamento Vial se presentó a la Corporación

Municipal de Intibucá como parte del proyecto Movilidad

Urbana Sostenible Compartida; dicho reglamento se trabajó

con equipo de Regidores de Intibucá y la Esperanza en las

comisiones asignadas al proyecto de movilidad junto con la

Dirección Nacional Viabilidad Transporte DNVT. El Reglamento

consta 37 páginas, 44 Capítulos y 129 Artículos. Una vez

finalizada la presentación se sometió a discusión y no

habiendo ningún cambio el mismo se aprobó por

Unanimidad de votos por la Honorable Corporación Municipal.

Punto #11.- Presentación de Actividades del COCOM.

En este punto el Gerente Municipal socializó el Plan de

Acción COCOM, Reglamento COCOM, Acta de Compromiso

COCOM, Acta de Juramentación COCOM, Política de Ética

a la Corporación Municipal para su aprobación; una vez



discutida las mismas fueron aprobadas por
 unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.

Punto #12. Aprobación del Plan de Arbitrios año
 2024. En este punto la Licenciada Gabriela Molina
 Jefa de la Unidad de Control Tributario presentó el plan
 de arbitrios del año 2024 para hacer revisado, modificado
 y aprobado de la siguiente manera con las agregados
 siguientes. Considerando: Que en aras de promover
 la movilidad urbana en el Municipio de Intibucá se incentiva
 la apertura de Parques Privados. Considerando: Que la
 empresarialidad y la práctica del desarrollo local
 deberán ser promovidos por el gobierno municipal por lo
 cual se insta incrementar la competitividad y super-
 vivencia de empresarios locales. Considerando: Que el
 gobierno local debe velar por la salud de los Ciudadanos
 y Ciudadanas del Municipio de Intibucá por lo que se
 establezcan restricciones y controles para la venta,
 distribución y almacenamiento de bebidas alcohólicas
 por medio de ordenanza, horarios y operativos en
 coordinación con las instancias competentes. Consi-
 derando: Que la Corporación Municipal pondrá en
 vigencia la implementación de los mecanismos de
 compensación eco-sistema, es necesario aplicar el
 cobro por las tareas de servicios ambientales sin
 excepciones. Se realiza cambio en todos los apartados
 que indican números de cuentas de ingreso de SAFT
 y se agregan cuentas de ingresos SIMAFI, debido al
 cambio del sistema de facturación. En el Artículo 15
 Incluir a las personas de la tercera edad de 65 años
 se cambia 60 años. Para el descuento del 25% de
 conformidad de la ley integral de protección al adulto
 mayor y jubilados. En el Artículo #21 se cambia
 de tarjeta de Identidad y Documento Nacional de
 Identificación. Artículo #23. se agrega de la Consti-
 tución de la República en la que establece que están
 exentos todas aquellas profesionales que administra



organizan labores Educativas. En el Artículo 30 agrega. El adquirenta esta obligado a cumplir con requisitos del plan de Arbitrios para la continuacion de la operacion del negocio segun la categoria. Artículo #31 se agrega " Permiso que no sera renovado en caso de que existan obligaciones pendientes o no cumpla los requisitos establecidos en la Ley o Plan de Arbitrios respectivo. Se incluye los horarios para regular el cierre a negocios autorizados para ventas de bebidas alcoholicas: Concepto

(Dias Normales) Horario de Cierre

Domingo a miercoles 10:00 p.m.
 Jueves 12:00 a.m.

Viernes y Sabados 1:00 a.m.

Conceptos (Dias Especiales) Horario de Cierre

Domingo a Jueves 1:00 a.m.

Viernes y Sabados 2:00 a.m.

Los horarios de cierre segun la ordenanza Bi-Municipal para bares, restaurantes y Centros turisticos y otros con venta de bebidas alcoholicas autorizados de los municipios de la Esperanza e Intibucá extendida 28 de marzo del año 2019. Artículo # 32- Se agrega. Para apertura de negocios de propietarios locales a partir del mes de Julio pagaran el 50% del valor del permiso de operacion previo a verificacion del Equipo tecnico municipal, las franquicias y negocios extranjeros e factuvaran el pago total del Permiso de Operacion. Se agrega el Rubro Caja Rurales Sami - Cta Simafi - concepto - Tarifa en Lempiras - 99-02 30 00 - 1-11-119-21-86 Permiso de Operacion

Lps. - 1,000.00 - 1-02 24 00 - 1-11-114-35 Cuota Mensual Lps. 100 mas tasas / Declaracion. Se agrega el Rubro Porquerizas de tras cardos adultos en adelanta. Sami cta SIMAFI Concepto Tarifa en Lempira. 12-5-99.02.30.00 1-11-119-21-35 Permiso para operacion Lps. 1,000.00 11-7-1.02.23.00 1-11-113-23 Cuota Mensual Lps. 100.00 Mas

Tasas.

Se agrega el rubro Alquiler de locales Comerciales (categoria 2) -

168



Sami	Cta. SIMAFI	Concepto	Tarifa en Lempira S:
12599023000	1-11-119-21-68	permiso para Operación hasta 5 locales..	Lps.-1500.00
1171032603	1-11-114-26-03	Cuota Mensual	Lps. 200.00 Mas Tasa Declaración.
12599023000	1-11-119-21-68	Permiso para Operación (de 6 en adelante).	Lps. 3000.00
1171032603	1-11-114-26-03	Cuota Mensual	Lps 300.00 Mas tasas Declaración.
Se agrega el Rubro Centro Comerciales plaza.			
Sami	Cta SIMAFI	Concepto	Tarifa en Lempira
		permiso de Operación de 1 a 7 locales.	Lps. 3,000.00
12599023000	1-11-1192111	Permiso de Operación de 8 a 15 locales	Lps. 5000.00
		Cuota Mensual	Lps. 1000. mas tasas.
		Permiso para Operación de 16 en adelante de locales.	Lps. 7,000.00
		Cuota Mensual	Lps-1,500. mas tasas.

Criterios técnicos con lo que deben contar:

- 1.- Estacionamiento
- 2.- Baños para uso público de acuerdo a categorías.
- 3.- Área adecuada para almacenamiento de desechos sólidos.

En Rubro de Parques Privados se agrega. Los primeros 2 años no se cobrará por concepto de permiso de Operación ni cuotas mensuales, pero deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrio.



Vigenta. Se agrega el Rubro Apartamentos / Alquileras promovidos en línea categoría 2.

Cta Sami	Cta SIMAFI	Concepto	Tarifa en Lempiras
12599023000	1-11-119-21-68	Permiso para Operación 1a 5 apartamentos Alquileras en línea	Lps. 2000.00
1171032603	1-11-114-26-03	Cuota Mensual mas tasas / Declaración	Lps. 200.00
		Permiso para Operación de 6 apartamentos en adelanta	Lps. 3,000.00
1171032603	1-11-114-26-03	Cuota Mensual mas tasas / Decla- ración	Lps. 200.00

Se agrega en Granja Avícola se agrega Presentar autorización de SENASA a partir 500 aves según circular de SENASA. se agrega el Rubro Guardería Permiso de Operación L- 1500.00 Cuota Mensual L- 200.00 Mas tasas. En Categoría Habitacional se agrega para obtener el servicio de tren de aseo debera estar actualizada la información catastral. En Categoría Comerciales se agrega Categoría A (3) Supermercados y Amacanes tasa L- 1200 tasa Anual L- 14,400. Terminales de Transporte y Billares tasa Mes L- 1000 tasa anual L- 12,000.00 de Categoría "A" se elimina Centros Educativos Categoría A (3) se agrega Establecimiento de enseñanza privada tasa mensual L- 600. tasa anual L- 7,200.- Categoría "B" (2) se agrega abamaterias, Venta de lacteos, Tiendas de conveniencia y farmacias, clínicas y policlínicas, clínicas dentales, laboratorios (Recolección Residuos Solidos). Categoría C (2) se elimina Radio emisoras, clínicas y Policlínicas, pulperías pequeñas, billares Categoría C (1) se agrega Tiendas Popa usada pequeñas, pulperías pequeñas pulperías, ONG's tiendas materiales electricos y celulares venta de artesanias, ataris y videos juegos, toqueros, venta de frutas, floresterias, venta articulos religiosos, venta de joyeria, plastiquerias, sala de belleza, discomovil, talleres de reparación de radio, television, refrigeracion, pintura



170
 bicicletas, relojes, zapatos, servicios de publicidad, catá internet, malinos, funerarias, carnicerías, centro de masajes (spa)... se agrega En el pago del tran de aseo de categorías comerciales se contemplan las siguientes excepciones.- Categoría 3- se agrega Radio Emisoras, Antenas de celulares, Empresas generadoras de energía, Bomba de patio para almacenamiento de combustible Casa de empeño, prestamista.- (Categoría 2.-) tasas mes. 150.00 tasa anual L.1800.00.- Categoría 2.- Joyería, relojería, bufetes, consultorios y tramitaciones, auto lotes, oficina de envíos, venta de celulares tasa mensual 150 tasa anual 1,800.00.- Categoría 1- Golerías, casetas, cafeterías, venta de jugos naturales y licuados, golperías medianas y grandes, vidrierías, talleres de enderezado, pintura y soldadura, talleres de balconería.- En Alcantarillado Sanitario Categoría Habitacional se agrega proyecto Alcantarillado Colector Venecia. tasa mensual 341.00 tasa anual 4,092.- Se agrega Categoría Comercial pagara el dueño del inmueble de acuerdo comercial. tasa mes 200.00 tasa anual 1800.00 Alcantarillado Comercial. Restaurante Hoteles, Billares. tasa mes 300.00 tasa Anual 3,600.00.- se elimina Restaurantes y tasas mensual 200.00 tasa mensual 2,400.00.- cubículos adicionales de cobrar lps 10.00 se cobra 15.00 por cubículo.- Tasa Ambiental Mensual en Negocios Grandes de Lps. 80/00. ahora 100.00. Negocio Mediano de L. 50.00 ahora 80.00. Negocio Pequeño L- 20.00 ahora 30.00. impuesto personal Lps. 2.00. ahora 3.00. Impuesto de Bienes Lps. 3.00 ahora 5.00 y por cada constancia emitida se cobrara tasa ambiental de lps. 5.00. Negocios grandes mensuales de 80.00 ahora 100.00. Negocio Medianos de 60.00 ahora 80.00 Negocios Pequeños de 30.00 ahora 50.00.- Tasa Municipal por Destaca de Ganado tasas lps. de 214.00. ahora 215.00. Ganado Menor de 102.45 ahora 103.00.- Rastro Publico Municipal Ganado mayor de 50.00 ahora 100.00 visto bueno para carta de venta de ganado mayor antes 30.00 ahora 50.00. En Matricula o traspaso de



marca de herrar antes 100.00 ahora 150. Reposición de
 matrícula de marca de herrar antes 75.00 ahora 100.00.
 Cancelación - Matrícula antes 75.00 ahora 100.00 Guía o
 permiso de traslado de ganado mayor por cabeza antes
 25.00 ahora 50.00. Permiso para forjar hierro antes 55.00
 ahora 80.00. Artículo #50 se agrega inciso a) que dice Vehi-
 culos que venden productos al por mayor en mercado municipal
 solo en zonas autorizadas, pagaran una tasa diaria de Pick
 UP. L.- 150.00, Camión Pequeño L.- 300.00 Camión Grande L.-
 500.00 en un horario 6:00p.m a 6:00a.m. Artículo #51.
 Uso de Cementerios se agrega Derecho de Propiedad en
 Cementerios publicos en lota de 1x0 80 mts² tarifa L.-
 500.00. - Artículo #52 Servicios Eventuales Constancia Varias
 de 50.00 ahora 100.00 Constancia para evaluo para propiedad
 de 100.00. ahora 50.00. Permisos especiales diarios para uso
 de espacios aéreo de Intibucá: (helicopteros, globos aerostáticos
 avionetas tasa L.- 5000. se agrega el Pabro Parqueo Municipal
 Tipo de uso por hora tasa L.- 15.00 por semana L.- 400.00
 por Mes tasa L.- 1,000.00. - en el parrafo de Permiso de Ope-
 ración de Negocios se quita la Palabra el Permiso y se agrega
 la licencia Sanitaria. - Se agrega el parrafo Instituto Hondureño
 para la prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacode-
 pendencia. - Se quita la Palabra Hacienda y Crédito Público.
 se agrega la Palabra Finanzas. - Artículo # 55. - #4 se quita
 la Palabra Tarjeta de Identidad se agrega Documento Nacional
 de Identificación. - #13. - Autorización de menor antes 50.00.
 ahora. 100.00. - En Registros y Matriculas de Vehículos en las
 tarifas #3. - de 100.00 ahora 120.00. #4: antes 110 ahora 150.00
 #5 antes 120.00 ahora 210.00 #6 antes 130.00 ahora 250.00. #7
 antes 150.00 ahora 350.00. En el anunciado Servicios Catastrales
 y de Control Urbano #13 tarifa antes 2.00 ahora 5.00. #16.
 se agrega tarifa 100.00 sin excepción constraída valor catastral.
 #18 se agrega 100.00 sin excepción #19. se agrega tarifa
 100.00 sin excepción. - Disposiciones para estacionamiento de
 Vehículos inciso h) se agrega Movilidad, obras y Servicios.
 En el parrafo de áreas de uso publico se agrega y la



122

ordenanza municipal aprobada por la Corporación Municipal mediante acta # 87 punto # 11 de fecha 26 de agosto del 2021.- En el enunciado Categoría 1 Residencial en Inversión Lps.- antes 360,000.00 a 450,000.00. ahora 380,000.00 a 600,000.00 Categoría 2 Residencial Inversión se agrega 600,001.00 a 1,000,000.00 Categoría 3 Residencial Inversión antes L- 750,000.00 ahora 1,000,000.00 en adelante.- En el enunciado planos a Presentar se elimina Maestro de Obras estrictamente y se agrega debidamente colegiado.- En el enunciado Restricciones al otorgamiento del Permiso inciso a.) se agrega en un sector de uso de suelo distinto al establecido - más h.) se agrega cuando se encuentre en urbanizaciones o lotificaciones no reguladas y Aprobadas por la Municipalidad.- Sanciones y Aplicaciones se agrega #3. la Palabra reglamento y se elimina la palabra alineamiento #4- se agrega lo. Palabra IHAH.- #6 se agrega la palabra urbanismo.- Urbanización se agrega las palabras Área, o utilidad pública urbanizador establecidos en el Reglamento de Urbanización.- Responsabilidades se agrega la Palabra urbanizador la Palabras Aguas de la Esperanza e Intibaca y se elimina la Palabra SANAA. En el enunciado Tramite Legales en cuanto a Documentación Requerida se agrega la Palabra urbanizar y se elimina las palabras lotificación, lotificar, parcelador, catastro.- En el enunciado Memoria #1.- se elimina cinco años (5) y se agrega tres (3) copias de una memoria.- En el enunciado Intervenciones se agrega se iniciaran las acciones legales correspondientes a fin de que cumplan con las mismas con las mismas, intervenciones que se efectuara a través de la Asesoría Jurídica y se elimina el párrafo serán intervenidos por el apoderado legal de la Municipalidad.- Se agrega Pago anual por suministro e instalación de antena receptora (transmisora de datos tarifa L- 4,000.00.- Rotulos y Vallas se Agrega basados en el Reglamento Especial de



Contaminación Visual y buen uso de espacio aéreo. - en
 Requisitos #1- se agrega el parrafo y Casco histórico
 de la Ciudad. #2.- se agrega Urbanismo y Movilidad
 los artículos 93, 94 y 95 del plan de Arbitrios. #3- se
 agrega La Instalación y posición de rotulos da be ser regu-
 lada por el Reglamento Especial de contaminación Visual
 y buen uso de espacio aéreo. Artículo # 77 se agrega
 Técnico en Regulación y Control (TRC). constancia ambiental
 de L- 100.00 a hora L- 500.00. para uso residencial da L- 250
 a hora L- 1,000. - Artículo # 78 se agrega el enunciado
 Técnico de Regulación y Control (TRC). se agrega Perfo-
 ración de pozos para prestadoras de Servicio de Agua
 Potable, basado en la reglamentación aprobada tarifa
 40.00 por Mts. Perforación de pozos especiales para
 diagnósticos y estudios tarifa L- 3,000.00. Artículo # 82.
 se agrega Decreto 515/2009 SENASA. Artículo # 98- se
 Agrega serán sancionados con una multa no superior de
 L- 1,000.00, serán sancionados con una multa L- 5,000.00.
 Artículo # 99 se la agrega las palabras negocio o lugares
 privados. - En el enunciado Contribución por Mejoras Artículo
 104 se agrega # 8.- El procedimiento o método para recu-
 perar el monto de la inversión contraparta comunitaria.
 quedara sujeto a establecer planes de pago tomando en
 cuenta las condiciones económicas y sociales del beneficiario.
 #9- Los planes de pago quedaran sujetos a un máximo de
 12 meses, después de este periodo si el contribuyente
 desea extender el tiempo de plan de pago, se aplicara
 la tasa de intereses y rega) recargos según lo estable-
 cido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de
 Municipalidades. #10.- Para recuperación de inversión del
 proyecto convivir, todo contribuyente con propiedad en el
 Barrio El Way que no aporfo la cuota correspondiente
 durante año 2023, se la cargara en el sistema a partir
 del año 2024. - Artículo # 106- se agrega Numeral 8.- El
 procedimiento o método para recuperar el monto de la
 inversión contraparta comunitaria quedara sujeto a



establecer). Artículo # 107. Solicitar toda
 Dominio Pleno #1- Llenar solicitud de dominio
 Pleno por el interesado #2- Demostrar el dominio
 sobre el inmueble con títulos fidedignos como
 documento privado. #4- Presentar antecedentes
 del bien inmueble, de no tenerlos, hacer declaración
 jurada con dos testigos dando fe de la legalidad
 en la posesión del inmueble y la forma de adquisición
 (autenticado). #5- Ubicación satelital #10-

Documento de la Propiedad debidamente autenticado
 #11- Presentar antecedentes, de no tenerlos, hacer
 declaración jurada con dos testigos (autenticado) #12

El interesado deberá llevar a los peritos valuadores
 al lugar para la inspección y medida del terreno
 correspondiente #13. El inmueble debe estar limpio
 en todo su perímetro. #14 Publicar avisos en radio

y televisión. #15. Declaración jurada de colindantes
 para que lo firmen. #16- Si la solicitud es presentada

por representante legal o apoderado legal debe presentar
 carta poder. Se agrega Solicitud de Elevación de

Dominio Útil a Dominio pleno. 1- Escritura Original
 del inmueble inscrito a favor del solicitante. 2- Consta-
 ncia extendida por el Instituto de la Propiedad que esta-
 blezca que el inmueble está inscrito a Dominio Útil.

3- Copia D.N.I. 4- Copia Solvencia Municipal 5- Copia
 del Recibo de bienes inmuebles 6- Constancia del conyuge
 (cuando aplique). 7- Si la solicitud es presentada

por representante legal o apoderado legal debe
 presentar Carta Poder. En el anunciado por falta
 de autorizaciones de negocios se agrega Después
 de haber aplicado el proceso de las dos primeras

mitas; el proceso de cierre o clausura definiti-
 vamente del negocio será el siguiente. 1- El
 Departamento de Administración tributaria hará
 la remisión del expediente del Negocio al
 Departamento de Justicia Municipal. 2- Realizar



audiencia de descarga. 3.- Justicia Municipal procederá a realizar el acta de cierre de negocio el cual podrá ser temporal o definitivo. 4.- Justicia Municipal en acompañamiento de la Policía Nacional y Derechos Humanos procede hacer el cierre del negocio. Se agrega Multas por uso de vías públicas, por uso de calles o vías públicas para exhibición y ventas de vehículos. Multa L.- 5,000.00 2.- Por estar en lugares no admitidos: Motocicletas de todo tipo Moto cargas Multa L.- 300.00 Vehículo liviano Multa L.- 500.00 Pesado 2 ejes multa L.- 500.00 Pesado 3 ejes en adelante multa L.- 1000. Se aplicaran todas las multas que estan establecidas en el Reglamento Vial municipal y Reglamento de uso de aceras y calles peatonales aprobado por la Corporación Municipal - #5. Multas de 500.00 ahora 1000.00 a 3000.00. Personas que hagan destaca fuera de lugares autorizados caso contrario se sancionara con una multa L.- 1,000.00 a L.- 3000.00. - Se agrega Multas para microempresarios de mercados municipales. Cincumplimiento de normativo sobre ubicacion y horarios, y otras normativas. El horario de atención sera a partir de las 5:00 A.M y se cierra 6:00 P.M. (salvo en fechas especiales, como ser navidad, año nuevo, semana Santa, Semana Morazanica y demas feriados nacionales que establezca el Gobierno central el horario lo determinara el Director de Justicia Municipal). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los locatarios conlleva una multa. Por primera vez tasa L.- 300.00 Segunda vez multa L.- 500.00 Tercera vez multa L.- 800.00 se procederá al cierre total de su local. Dentro de las instalaciones del Mercado Artesanal el Director de Justicia Municipal sera el responsable de asignar el lugar y espacio debidamente identificado a los locatarios. Los locatarios del Mercado Artesanal seran responsables por mantener el espacio asignado sin invadir el espacio de cualquier otro locatario o espacios comunes, pasillos y gradas. El incumplimiento de esta obligación es por parte de los locatarios conlleva una multa por primera



176
Primera vez L.- 300.00 Segunda vez L.- 500.00 Por
tercera vez L.- 600.00 se procedera al cierre del local.

Mercado Artesanal cuenta con un area destinada para la recoleccion de basura de uso exclusivo para los locatarios del Mercado Artesanal segun el Plan de Arbitrios 2024 en su ~~seccion~~ seccion de obligaciones de los adjudicatarios incisos B; D, y E. Alcaldia Municipal: de Intibucá; Plan de Arbitrios 203 Artículo 50.- Por lo cual cualquier persona ajena al mercado Artesanal no pueda hacer uso de esta area sin previa autorización y sus respectivos pagos. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los locatarios o personas ajenas plenamente identificadas en su medio de transporte o a pie conlleva una multa. Por locatarios mercado Artesanal L.- 500.00. Personas ajenas al mercado Artesanal L.- 3,000.00.-

Cualquier daño a la infraestructura del Mercado Artesanal ya sea por parte de los locatarios en caso de menores de edad la multa sera impuesta al representante legal del menor. Segun el daño o perjuicio por el inmueble de la municipalidad. Cualquier Remodelación por parte de los locatarios del mercado artesanal a su espacio designado sera evaluada por el departamento de infraestructura con su respectivo cobro segun sea las modificaciones del bien municipal. El Mercado Artesanal cuenta con dos Areas de Baños es de uso exclusivo para sus necesidades fisiologicas. Queda terminantemente prohibido utilizar areas comunes, cubiculos, pasillos o areas verdes para dicha necesidades. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los locatarios conlleva una multa L.- 500.00.-

Requisitos para la Apertura de negocio
 Categoría 1- Industriales se agrega el #9. Venta de artesanias 2- Servicios se agrega el # 17- Cajas Rurales. Presentar personeria Juridica -
 Requisitos para Apertura Negocio Categoría 2-

mpia



se agrega el #23 Porqueriza #24 Alquiler de local
 Servicios se agrega #17. Opticas # 18 Gimnacios #19
 Apartamentos / Alquileras promocionados en linea.. Requisitos
 Especiales UMA. se agrega #18 Para Porqueriza constancia
 Ambiental extendida por la UMA, constancia de Salud, acta
 de compromiso Justicia Municipal aplicando el articulo 82..
 segun decreto 515/2009 SENASA.. #19 Para alquiler de
 locales se debe inscribir los contratos de arrendamiento
 obligatorios en Justicia Municipal. #20. Para opticas presentar
 diplomas o certificación de optometrista.. Requisitos Cata-
 goria 3- Granja Avícolas. Centros comerciales / plazas
 comerciales Guarderías Requisitos especiales para
 Guarderías 1.- constancia de OMNAJ. 2.- Constancia de
 DINAF 3.- Acreditar certificación de especialidad (pedagogia
 psicología, afinas). 4- Licencia sanitaria por manipulación de
 alimentos.- Una vez finalizado la presentación del Plan de
 Arbitrios año 2024 con sus modificaciones, agregadas El
 mismo se aprobo por Unanimidad de votos por la Honorable
 Corporación Municipal.- Punto # 13- Presentación del ante-
 proyecto del Presupuesto del año 2024.- La licenciada Tany
 González presento el anta proyecto de presupuesto a las
 Miembras de la Corporación Municipal de la siguiente manera..

Monto proyectado de ingresos por transferencia..	L.- 25,949,543.88.	
Monto proyectado de Ingresos corrientes..	L.- 28,000,000.00	
Monto proyectado de Ingresos de Capital..	L.- 600,000.00	L.- 54,549,543.88.

El cual se presenta la distribución de la ejecución de los montos que corresponden a la transferencia de la administración central para el año 2024 para los gobiernos locales, misma que se hará de acuerdo a las normas y Disposiciones del presupuesto de la Republica para



año de acuerdo a los porcentajes por programa.
 35% Fortalecimiento Social y Comunitario
 5% Atención a la Mujer 20% Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social 10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico 9% Infraestructura Municipal 1% Cuota Tribunal 1% De Ingresos corrientes del año anterior para AMHON. Detallando de la siguiente manera.

Programa	Plan de Inversión Municipal	Transferencia	
		%	Montos
L. 5,189,908.78	Funcionamiento	20%	5,189,908.78
Fondo de inversión Municipal	Infraestructura Vial y social Municipio		
L. 9,082,340.36	35% Fortalecimiento social y comunitario	35%	L. 1,180,000.00 L. 1,580,488.75 L. 801,851.61 L. 200,000.00 L. 1,000,000.00 L. 3,000,000.00 L. 700,000.00
L. 1,297,477.19	Atención a la Mujer 5%	20% Eje Prevención Violencia 30% Eje económica 10% Participación Social 20% Salud 10% Educación 10% Ambiente	L. 2,100,000.00 L. 900,000.00 L. 1,200,000.00 L. 500,000.00 - 259,495.44 - 389,243.16 - 129,747.72 - 259,495.44 - 129,747.72 - 129,747.72
L. 5,189,908.78	20% Fortalecimiento cultural y convivencia social	20%	L. 1,000,000.00 L. 900,000.00 L. 1,200,000.00 L. 500,000.00 L. 1,089,908.78 L. 500,000.00
L. 2,594,954.39	10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico	10%	L. 451,032.38 L. 1,250,000.00 L. 300,000.00 L. 443,922.01



	proyecto de inversión infrasestructura vial y social del Municipio		L- 150,000.00
L- 2,106,440.38	9% Infrasestructura Municipal	proyecto de inversión en infrasestructura vial y social del muni- cipio	9% L- 1,626,440.38
		Pago a Mancomunidad	L- 480,000.00
L- 488,514.01	Fondo de Transparencia Municipal	Cuota TSC. AMHON	1% L- 259,495.44 L- 229,018.57
L- 25,949,543.88		Totales	100% L- 25,949,543.88

Ingresos corrientes %	Montos	Ingresos de Capital %	Montos	Total
50%	L- 14,000,000.00			L- 19,189,908.78
50%	L- 14,000.00	100%	L- 600,000.00	L- 14,600,000.00
				1,800,000.00
				1,580,488.75
				801,851.61
				200,000.00
				1,000,000.00
				3,000,000.00
				700,000.00
				259,495.44
				389,243.16
				129,747.72
				259,495.44
				129,747.72
				129,747.72
				1,000,000.00
				900,000.00
				1,200,000.00
				500,000.00
				1,089,908.78
				500,000.00
				451,032.38
				1,250,000.00
				300,000.00
				443,922.01
				150,000.00
				1,626,440.38
				480,000.00
				259,495.44
				229,018.57
				L- 51,549,543.88

Impreso



Proyectos a Ejecutar en el Plan de inversión, según la metodología de FOCAL.- Transferencia Municipal.

- 35% Fortalecimiento Social Comunitario L-10,379,817.55.
- 20% Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social L-5,189,908.78
- 10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico L-2,594,954.39.
- 9% Infraestructura Municipal L-2,594,954.39.

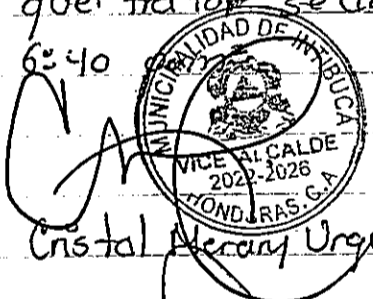
total L-20,759,635.11.- Inversión Municipal. Ingresos Propios L-14,600,000.00 Ingresos de transferencia L-20,759,635.11. Total L-35,359,635.11 Comparativo

Presupuesto año 2023 L-48,185,717.14 Presupuesto 2024.- L-54,549,543.88. Incremento L-6,363,826.74.-

Una vez finalizada la Presentación del Anta proyecto de Presupuesto del año 2024.- El mismo fue Aprobado por Unanimitad por la Honorable Corporación Municipal.-

Punto # 14- Dominios Plenos.- Se presentaron 2 Dominios Plenos para su Aprobación I.- Jose Carmelo Diaz Pineda. lugar Colonia Comunicadores Rurales.- monto L-47,209.24- 2.- Juan Antonio Cedillo Villegas lugar Santa Catarina. monto L-8,185.24- Ambos que fueron Aprobados por Unanimitad de votos por la Honorable Corporación Municipal.

Punto #15- Agrados y Resoluciones.- Punto # 16 Cierre de la Sesión no habiendo más que tratar se dio por cerrado la sesión siendo las 6:40



Lic. Norman Alexander Sanchez M.- Lic. Cristal Acera Urguia.

~~Ingo. Selva Eadi Marquez~~
~~Ingo. Ivan David Pinco Graza~~

Abog. Alicia Joaquina Floras.
Dr. Danny Gerardo Ramos.

Dr. Erica Gizele Madrid

Ing. Marlon Yobany Martinez

[Handwritten signature]
Sr. Nery Edgardo Domínguez



[Handwritten signature]
Abog. Sandra Elizabeth Sánchez
Secretaría Municipal



Lined writing area with horizontal ruling lines.



ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Infrascrita Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** El acta **37** de Sesión de Corporación Municipal de fecha 22 de Septiembre del año 2023.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES La Municipalidad de Intibucá Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Se Socializo los Resultados del contenido y alcance del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO: Se Aprobó el Reglamento de Uso de aceras y calles peatonales y Reglamento de Rótulos

CONSIDERANDO: Se aprobaron 5 Dominios Plenos

CONSIDERANDO: Se acordó realizar una Jornada de Trabajo con el Jefe del departamento de justicia Municipal, Policía del orden Militar, Policía Nacional, y los regidores Abog, Alicia Flores, Prof., Nery Domínguez, Ing., Marlon Martínez, Doctora Érica Madrid día lunes a las 4 de la tarde en el tema de incidencia del proceso de policía municipales.

CONSIDERANDO: Se Acordó invitar a los 3 diputados en la siguiente sesión de Corporación.

CONSIDERANDO: Se acordó tomar una decisión en el tema del permiso Especial de Salud otorgado al Regidor Alejandro Gutiérrez en su ausencia de las sesiones de Corporación Municipal.

ABOG: SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCA

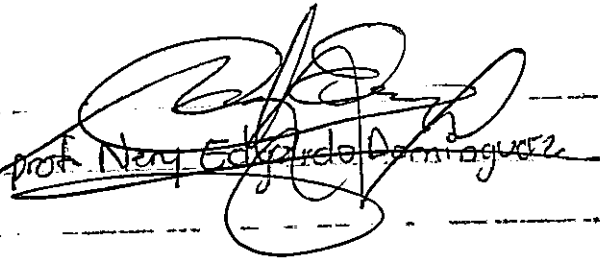
Teléfonos:
(+504) 2783-0069 / 2783-0660

@municipalidaddeintibuca



correo electrónico:
alcaldiaintibucá@gmail.com

*Intibucá es
para todos*


Prof. Nery Edgardo Domínguez

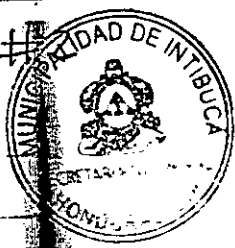


Abog. Sandra Elizabeth Sánchez
Secretaría Municipal

Acta # 37.

Reunidos en el salón Municipal el día Viernes 22 de Septiembre del año 2023. Con la asistencia. Con la asistencia del señor Alcalde Municipal Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar; con excusa la Vice Alcaldesa Lic. Cristal Merary Urquiza Dubón; las señoras Regidoras por su orden 1.- Ing. Selvin Sadi Márquez E. 2.- Abog. Alicia Joaquina Flores Zalaya. 3.- Ing. Ivan David Pineda Erazo 4.- Doctor Danny Gerardo Ramos Godoy 5.- Doctora Erica Gizela Madrid 6.- Ing. Marlon Yobany Martínez 7.- Prof. Nery Edgardo Domínguez. Comisionado de Transparencia Frady Jeovanny Martínez Hernández Sr. María Angela Hernández Tesorera Comisión Ciudadana de Transparencia; Secretaría Municipal Abog. Sandra Elizabeth Sánchez. Pasa. Una vez comprobado el Quórum el Señor Alcalde dio por abierta la Sesión siendo las 2:00 p.m. de la tarde. Seguidamente se dio lectura, discusión y Aprobación de la Agenda a desarrollarse de la siguiente manera. 1.- Comprobación del Quórum 2.- Apertura de la Sesión 3.- Oración a Dios 4.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda 5.- Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior. 6.- Lectura de Correspondencia 7.- Informe Contadora 8.- Participación Asociación Motociclistas LAMA. 9.- Socialización propuesta del Festival Nacional de la papa. 10.- Presentación de resultados del contenido y alcance del plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Carta de Oficialización del proceso del plan Municipal de Ordenamiento Territorial. 11.- Aprobación Ordenanza Reglamento Vial. 12.- Presentación del Reglamento uso de Acarás y Calles peatonales y Reglamento de Rotulos. 13.- Informe Mercado Artesanal. 14.- Presentación de Avances de proyectos de intervención a caminos productivos. 15.- Domi-

ción



182
 Dominios plenas: 16 - Acuerdos y Resoluciones 17 -

Acta de la Sesión. Una vez leída, discutida la

misma fue Aprobada por Unanimitad por la Hono-

rable Corporación Municipal. Seguidamente se dio lectura

discusión y Aprobación del Acta anterior misma que

fue Aprobada por Unanimitad. - Punto #6. - Lectura de

Correspondencia. 1. - Se le dio lectura a la solicitud

enviada Presidente Ejecutivo Maná del Rosario Selman

Housein López quien solicita su Aprobación para

Apertura de Nueva Agencia de mi. Representada Banco

del País: S. A, denominada Agencia Mall Esperanzano

primer nivel, del Municipio de Intibucá. - Una vez

finalizada la misma fue Aprobada por Unanimitad

El Permiso de Operación. - 2. - Se le dio lectura a

la solicitud enviada por el señor Luis Arturo Pinell

Rugama quien solicita El Permiso de Operación bajo

el nombre del negocio "Ase radero El Baratillo" de

venta de producto Forestales que estará ubicado en

Santa Catalina salida a Marcala; El Permiso de Operación

lo estamos solicitando en este momento ya que también

llevamos un tramite de la mano con el Instituto de

Conservación Forestal (Cicf), por lo cual es requisito

contar con el Permiso de Operación por parte de la Alcaldía

Una vez finalizada la lectura la Corporación Municipal

acuerda por Unanimitad otorgar el Permiso de Operación

provisional por tres meses mientras complementa la

documentación. 3. - Se le dio lectura a la solicitud

enviada por la Red de Mujeres " Vocas del Cambio del

Municipio de Intibucá " con el proposito de solicitar la

realización de un Cabildo de Mujeres con el objetivo

de la presentación del Plan Operativo Anual del año

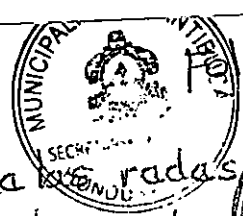
2024. y avanza del proyecto " Las Mujeres y las

Jovenas no se golpean, no se acosan, ni se hacen

desaparecer " - Si esta propuesta no se aprueba

solicitamos a ostadas nos den la oportunidad de

presenciar una sesión de Corporación a puertas



10 # 3

abiertas con la presencia de 60 mujeres de las diferentes comunidades de nuestro municipio. Una vez leída la solicitud se aprobó el espacio en la sesión de Corporación del Mes de Octubre del año 2023. Se le dio lectura a la solicitud enviada por el señor Roy Arturo Castillo quien manifiesta que ha decidido formar una sociedad la cual llevara por nombre Sociedad Castillo S.de R.L ubicado en la comunidad de Maracia, Intibucá, El proyecto se llevara a cabo con los requerimientos necesarios, lo que se esta haciendo el estudio con personal especializada, para establecer que el proyecto es factible y no representa una amenaza para el medio ambiente por lo antes expuesto solicito la opinión técnica en relación a la ubicación del proyecto. Una vez finalizada la lectura se acordó pasar al Departamento de la UMA para que pueda seguir el procedimiento establecido en el Plan de Arbitrios. Punto #7 En relación al punto Informa Contadora Lic. Fanny González presento para su aprobación Ampliación de Ingresos propios corrientes y de Capital (Alzas) al 21 de Septiembre 2023 Fuente 15-013-01 monto L.- 459,256.58. hacia objetos de gasto de funcionamiento Suministro de Energía Eléctrica con la estructura de gasto 03.00.000.001.000.21.110 monto L.- 36,756.58. Viáticos al exterior con la estructura de gasto 03.00.000.001.000.26.220 monto L.- 20,000.00 Proyecto de Inversión Instalación de reductoras de velocidad para mejorar la seguridad vial en el Barrio Los Arbolitos, Barrio Lempira, Barrio San Jorge y el Barrio El Way con la estructura de gasto 11.01.013.001.000.23.400 monto L.- 302,500.00 Seguridad Ciudadana Policias Municipales con la estructura de gasto 11.02.000.003.000.54.200 monto L.- 100,000.00 para un total L.- 459,256.58. Una vez finalizada la misma fue aprobada por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal. Punto #8 Participación de Asociación Motociclistas LAMA. En este punto se tuvo la participación de la Asociación Latin American Motorcycle Association.



184

"LAMA" Representada por el Coordinador del evento Elvis Vilches Ramos quien manifesto que como club LAMA estan realizando la organizacion del Primer Biker Fast en las Ciudades de Intibuca, La Esperanza evento que pretende a mas de 500 motociclistas a nivel de pais. Llevandose a cabo las fechas del 20, 21, y 22 de octubre del año 2023. Esta actividad se llevara a cabo con el fin de recaudar fondos para la reparacion y mejoras de un Centro de Salud ubicado en la Comunidad de San Pedro el Doraznillo Intibuca. por lo que solicita la Aprobacion del Permiso para realizar el evento en campo A6ADI 2.- Permiso de cierre calle de esquina Campo Agadi frente a familia Vargas hasta ferreteria San Genaro y parte del Boulouvar frente Clinica Camaca para parqueo de motocicletas y carros en exposicion 3.- Permiso para Venta de Bebidas Alcoholicas - Una vez finalizada la Participacion la Corporacion Municipal por Unanimidad Aprueba 1.- Otorgar El Permiso para el evento 2.- Otorgar El Permiso de Venta de Bebidas Alcoholicas. 3 - Otorgar el Cierre unicamente de la calle de esquina A6ADI frente a la familia Vargas hasta ferreteria San Genaro.- 4- Tambien se aprobo que una vez finalizado el evento presentar a Corporacion Municipal un informe del proyecto ejecutado.- Punto #9- Socializacion propuesta del Festival Nacional de la papa.- Este punto no se llevo a cabo por no tener participacion del punto.- Punto #10.- Presentacion de Resultados del con tenido y alcance del plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Carta de Oficializacion del proceso del plan Municipal de Ordenamiento Territorial. En este punto se tuvo la participacion del Equipo tecnico Municipal Lic. Sandra Gonzalez y Inga. Ismael de GLH presentaron ante cadentias del proceso, desde la solicitud de la Municipalidad de la Esperanza, y se elavo a nivel de Mancomunidad para incluir a la Municipalidad de



Folio #5



Intibucá en el proceso de elaboración del
de Ordenamiento Territorial; También se
el Marco legal que rige el proceso del Plan Municipal
Ordenamiento Territorial; También se presentó el Resumen
de proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y
las Jornadas de trabajo que se han realizado con la Secretaría
de Planificación Estratégica. - Así mismo se tomaron varios
Acuerdos entre GLH, AMHON, Secretaría de Planificación
Estratégica y C.O.E. - entre ellos. - 1- Realizará propuesta
de financiamiento a Dirección Ejecutivo de Ordenamiento
Territorial de AMHON para seguimiento de las etapas I y II
del proceso metodológico PMOT. - 2- AMHON Brindará
acompañamiento y asistencia técnica a la Unidad de Catastro
en proceso de estudio y valores catastrales. 3- AMHON
presentará resultados del trabajo realizado en campo con
equipo técnico municipal. - 4- La Secretaría de Planificación
Estratégica a más tardar 15 de octubre presentarán
resultados de trabajo en campo con espacio técnico municipal.
5- GLH continuará con acompañamiento técnico municipal a
nivel de mancomunidad. 6- Se trabajará en zonificación
y actualización de perímetro urbano. 7- Organizar el
equipo de facilitador municipal 8- La Municipalidad asignará
presupuesto para proceso de elaboración PMOT. 9- Foro de
ordenamiento territorial y desarrollo urbano para sensibiliza-
ción a la ciudadanía intercambio de experiencias de otras
ciudades. - Una vez finalizado la exposición el Señor Alcalde
solicitó a GLH una Jornada para la Corporación en los temas
Ordenamiento territorial. - Punto # 11. - Aprobación Ordenanza
Reglamento Vial. - Se le dio lectura a la Ordenanza del Orde-
namiento territorial y la libre Circulación. - Considerando...
Considerando. - que literalmente dice. POR TANTO LA HON-
RABLE CORPORACION MUNICIPAL DE INTIBUCA en uso de sus
facultades y en aplicación de los artículos 12, 12A numeral
2, Artículo 13 numeral 2.18, 14 artículo 25 numeral 1 de la
Ley de Municipalidades vigente y los artículos número
32, 35 de la Ley de Policía y Convivencia ciudadana, a la



Ciudadanía en general: ORDENA.- PRIMERO.-

A todos los habitantes de los Municipios de Intibuca y la Esperanza y zonas aledañas se las informa que como medida para mejorar el Ordenamiento vial Bi-Municipal es necesario implementar acciones que regulen el tráfico vehicular y peatonal de las principales calles de la zona urbana de los municipios de Intibuca y la Esperanza para garantizar a la ciudadanía la libre movilidad en zonas de estancamiento vehicular. SEGUNDO: Que a partir del uno de enero del año dos mil Veinti y Cuatro entrara en vigencia el Reglamento Vial Municipal, aprobado en el punto de Acta numero 37 de fecha 22 Septiembre en Sesión de Corporación Municipal de Intibuca. TERCERO: El Departamento de Justicia Municipal de Intibuca, sera el encargado de hacer cumplir el Reglamento Vial. CUARTO: El Reglamento Vial se socializara y se dara a conocer por los diferentes medios de comunicación para una mayor cobertura. QUINTO: Para la Aplicación del Reglamento Vial Municipal se faculta a los Departamentos de Policía Municipal Departamento de Justicia, Policía Nacional-Preventiva, Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte, la efectiva aplicación y ejecución para su cumplimiento. SEXTO: La presente ordenanza entrara en vigor a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal y su aplicación sera de tiempo indefinido. Dado en el municipio de Intibuca, departamento de Intibuca a los 22 dias del mes de Septiembre del año 2023.- Misma que fue Aprobada por Unanimidad por la Corporación Municipal.- Punto # 12.- Presentación del Reglamento uso de aceras y calles peatonales y Reglamento de Rotulos. En esta punto El Ing. Francis Zelaya presento a la Corporación El Reglamento el uso de aceras y calles peatonales y Reglamento de Rotulos; por lo que se sometio



a discusión, por lo que los miembros de la Corporación hicieron varias modificaciones quedando pendiente para su aprobación para la siguiente Sesión de Corporación.

Punto # 13.- Informe Mercado Artesanal.- En este punto la Sr. Mariela Aguilar presentó el Informe I trimestre 2023 de Enero a Marzo Recaudaciones Mensuales por un total L.- 714,035.00 I trimestre 2022 de Enero a Marzo monto Recaudado L.- 590,745,64.- También presentó los logros y Resultados del I trimestre 2023 1.- Awardo de Supervisión por Región Salud a microempresarios Mercado Artesanal 2.- Awardo con el Capitan de Bomberos para lavado de Areas comunes del Mercado Artesanal. 3.- Reparación de galero en areas de Bebidas Calientes 4.- Campaña de aseo y fumigación que realizara durante 2023. 5.- Capacitación por el Cuerpo de Bomberos al robo de cocina 30 mujeres capacitadas. En cilindros de gas y plan de contingencia, primeros auxilios. Logros y Resultados del Segundo trimestre a) Realización de Arreglos de pago con 25 locatarios mercado Artesanal. b) Firma de 60 contratos para Energia Electrica. c) Ordenamiento del estacionamiento para revendedoras. d) ordenamiento de robo de Verduras. f) Cierre de muro por queo CACIL. g) Orden de los buhoneros del mercado artesanal. i) Campaña de aseo y fumigación. k) Reparaciones en la oficina administrativa. l) Recaudación personalizada a microempresarios.

* También presentó los Ingresos del Mes Abril, Mayo, Junio. Abril- L.- 289,676.00 Mayo L.- 250,254.00 Junio L.- 205,521.00 total de ingresos L.- 745,451.00.- Ingresos Semestral año 2022 por un monto L.- 1,115,088.64 año 2023. monto L.- 1,459,486.00 diferencia de Ingresos monto L.- 344,398.00.- También presentó los Gastos de Energia Electrica año 2023 Mercado Artesanal- 1.- 1 de enero 2022 a diciembre del 2022 se realizaron pagos por un total de L.- 2,300,000.00. 2.- Del 1 de enero 2023 al 21 de Septiembre de 2023 se han realizado pagos por un total de L.- 2,382,894.17 De los montos pagados el 89.92% corresponde a las claves del Mercado Artesanal. Una vez finalizada la presentación el Señor Alcalde Municipal



manifiesto que se debe hacer un comparativo; hacer la contratación de un electricista para revisar las fugas de Energía Eléctrica; así mismo sugiero

1- Revisar el Marco Legal 2- Que si después de 30 días los contadores no se han instalado cada uno de los microempresarios pagara su contador. 3- Solicita a la

Administradora hacer un comparativo con los Supermercados del consumo de Energía. Mismo que fué aprobado por unanimidad por los miembros de la Corporación Municipal.

punto # 14- Presentación de Avances de proyectos de Intervención a caminos productivos. En esta punto el

Ing. Osman Quintana presento los avances de los proyectos Ejecutados entre ellos: 1- Huella Empedradas de 0.70

metros 0.15 metros de espesor en la Aldea de la Misión

Mixtura con un avance 30% 2- Caja Puente de 1 Carril en la Aldea de la Misión Azawalpa con un avance de 45%

3- Construcción de caja puente doble de un carril en la Aldea de panina con un avance 50% 4- Construcción de

Huellas Vehiculares de 0.70 metros por 0.15 de espesor en la Aldea de Paishal con un avance 95% 5- Construcción de

Caja puente menor de un carril en la Aldea de Margarita con avance 43%. Así mismo manifiesto que se han

encontrado unos problemas en dos proyectos 1- En la Caja puente en la Aldea de Margarita donde se ha encontrado

inadecuados de agua en los alrededores de la construcción de la caja puente que provocan desestabilización del terreno

exceso de agua y sobre excavaciones. Soluciones. 1- Que se ejecuten sobre excavaciones hasta encontrar suelo

firme para iniciar cimentación. 2- Que se ejecuta dos filtros para envasar las aguas subterráneas fuera de

la zona de cobertura del proyecto. 3- Que se amplie el volumen de material selecto para cubrir las sobre

excavaciones por lo que solicita un presupuesto de monto L. - 24,304.21.

2- Huellas vehiculares en la Aldea de Paishal sea encontrado suelos inestables en la ruta de las huellas soluciones a) Realizar escava-

copie



cionas hasta encontrar suelo firme. 2- Estabilizar con concreto ciclopeo obra con un presupuesto monto L. 10,467.13.- una vez finalizada la presentación la misma fueron aprobadas por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.- Punto # 16.- Dominios Planos.- Se presentaron 5 Dominios Plenos para su aprobación. 1.- Patronato Pro Mejoramiento lugar Quiatanque monto L. 1,822.00. 2.- Patronato Pro Mejoramiento lugar Quiatanque monto L. 2,432.00; 3.- Jose Clementino Gonzales Perez lugar Pinaras monto L. 3,236.00. 4.- Dennis Josue Portillo Cantarero lugar Bani mandadero monto L. 2,850.00. 5.- Daniel Santiago Diaz lugar Santa Catarina monto L. 2,556.92.- misma que fueron aprobadas por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.- Punto # 16.- Awaridos y Resoluciones - 1- Se acuerdo realizar una Jornada de trabajo con el jefe Departamento Justicia Municipal, Policía del orden Militar, Policía Nacional y los Regidores Abog. Alicia Floras 2, Dr. Erica Madrid, Nem Dominguez Ing. Marlon Martinez, Prof. Nem Dominguez para el dia lunes a las 4 de la tarde salón Municipal en el tema incidencia del proceso policia Municipales - 2- Se acuerdo invitar a los 3 Diputados a una reunión de sesión de Corporación Municipal - 3- Se acuerdo tomar una decisión en el tema del permiso Especial de Salud otorgado al Regidor Alejandro Gutierrez en su ausencia de las sesiones Corporación Municipal.- Punto # 17.- Cierre de la sesión no habiendo más que tratar se dio por cerrado siendo las 7:00 pm de la noche.-

Lic. Norman Alexander Sanchez



Ing. Sadi Marquez

Abog. Alicia Joaquina Floras

Ing. Ivan David Piada

Dr. Danny Gerardo Ramos Sodoy

Dr. Erica Madrid



[Handwritten signature]

Prof. ~~Mary Edgardo Dominguez~~ - Ing. Marlin Yobany Martinez



Abog. Sandra Elizabeth Sánchez
Secretaria Municipal



[Small handwritten mark]